



Exp. 0073403/2025

As/ Aprobar las bases del procedimiento de adjudicación de doce (12) puestos del Mercadillo de Antigüedades Plaza de San Bruno.

DECRETO

El Sr. CONSEJERO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, HA RESUELTO:

ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que atribuye al municipio competencias en los términos de la legislación estatal y autonómica, en materia de mercados y defensa de usuarios y consumidores fue aprobado el Reglamento del Mercadillo de Antigüedades de la Plaza de San Bruno por Ayuntamiento Pleno el 27.06.2008 y publicado en BOP nº 233 de 8.10.2008.

El citado Reglamento regula el régimen administrativo de la actividad de venta ambulante en este tipo de mercado, prestando particular atención a los requisitos que deben reunir los vendedores para acceder a la actividad. En concreto el artículo 11 señala como competencia del Ayuntamiento convocar la adjudicación de las autorizaciones cuyo llamamiento se realizará en el mes de diciembre de cada año, si existieren puestos vacantes. No obstante de manera excepcional y en cualquier momento podrán convocarse adjudicaciones cuando el número de puestos vacantes exceda de diez.

A tal efecto y dado que existiendo a fecha actual más de diez puestos vacantes y a disposición municipal, procede convocar de forma inmediata procedimiento para la adjudicación de las autorizaciones de venta en el mercadillo de Antigüedades de la Plaza San Bruno. Todo ello sin perjuicio de incluir en dicho procedimiento los puestos que vacantes y a disposición municipal resulten hasta la celebración del sorteo.

Es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Mercadillo de la Plaza de San Bruno aprobado por Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 2008 y publicado en BOP número 233 de 8 de octubre de 2008, así como lo establecido en los ANEXOS que acompañan a la presente Convocatoria, así como lo establecido en los anexos de las bases que regulan esta convocatoria.

En cuanto al procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones se otorgarán conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento con las actuaciones que el Servicio de Economía y Consumo determine al objeto de observar los principios de igualdad de trato, publicidad y pública concurrencia. En dicho procedimiento se determinarán el número de puestos que se adjudican y los requisitos, plazo y condiciones a cumplimentar por los interesados en dicho proceso.

El órgano competente para resolver es el Consejero del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia en virtud del Decreto de fecha 17 de octubre de 2019.

Por todo lo anterior, en atención a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, RESUELVO:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA VACANTES MERCADO SAN BRUNO	ID FIRMA	15369801	PÁGINA	1 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				02 de marzo de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de marzo de 2026	



PRIMERO.- Aprobar las bases y sus anexos del procedimiento de adjudicación de DOCE (12) puestos vacantes del mercadillo de Antigüedades de la Plaza San Bruno al objeto de que los interesados en dicho procedimiento presenten sus solicitudes conforme a las consideraciones y requisitos de la presente resolución y del **Anexo I** de la presente resolución, cuya presentación se realizará por Registro General, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ). Todo ello en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de Antigüedades de la Plaza San Bruno. Dicho anuncio del BOPZ remitirá a la publicación íntegra del presente texto en la página web municipal y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- La tipología de los DOCE puestos ofertados en la presente licitación, en consonancia a lo señalado en el artículo 5 del Reglamento que regula los artículos permitidos, objeto de venta, en dicho mercadillo, son:

- 7 destinados a ANTIGÜEDADES
- 3 destinados a ARTESANÍA
- 2 destinados a alimentación

TERCERO.- Para el general conocimiento, deberá darse publicidad a través de inserción de su texto completo en la web municipal y tablón de anuncios, y anuncio en BOPZ con remisión a estos portales.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Rectora del mercadillo de antigüedades Plaza de San Bruno.

QUINTO.- La presente resolución se inscribirá en el Libro de Resoluciones Electrónicas de la Alcaldía y de otros Órganos Unipersonales del Ayuntamiento de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de a firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA VACANTES MERCADO SAN BRUNO	ID FIRMA	15369801	PÁGINA	2 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			02 de marzo de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			02 de marzo de 2026		



Expt. n.º 0073403/2025

**BASES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE 12 PUESTOS DEL
MERCADILLO DE ANTIGÜEDADES PLAZA DE SAN BRUNO**

PRIMERO. Solicitudes. Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio de Economía y Consumo, por medio del modelo recogido en el **Anexo I**, cuya presentación se realizará por Registro General, y dentro del plazo de **20 días hábiles** a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.

SEGUNDO. En el supuesto de que el número de puestos vacantes fuera superior al de solicitudes cuya documentación es correcta, se procederá a efectuar únicamente el sorteo para la adjudicación del número de puesto.

TERCERO. Deberá señalarse únicamente la categoría a la que concurre. En el supuesto de que una vez adjudicados los puestos se constatare que los productos exhibidos por el titular de la licencia no se ajustan a lo declarado y que ha servido para la adjudicación, se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la licencia concedida.

Igualmente el Ayuntamiento podrá excluir aquellas solicitudes que tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.

CUARTO. Si no se cubriera el total de los puestos correspondientes a una categoría, se incrementará el cupo de la otra por el orden anteriormente reseñado excluyendo los productos alimenticios al encontrarse ubicados en una zona determinada (ANTIGÜEDADES, ARTESANÍA).

En ningún caso podrán venderse artículos distintos de los arriba expresados. En particular queda terminantemente prohibida la venta de objetos cuyo tráfico o tenencia esté sujeta a restricciones administrativas específicas.

Consecuentemente, serán desestimadas, sin otorgar plazo de subsanación, las solicitudes para la venta de artículos distintos de los indicados en este apartado.

En la solicitud se deberán describir los productos, acompañando la descripción de fotografías de los mismos.

QUINTO. Si se comprobare que alguna de las solicitudes no aporta la documentación antes señalada, se requerirá al interesado para que en un plazo de TRES DÍAS acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose en la forma establecida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA VACANTES MERCADO SAN BRUNO	ID FIRMA	15369801	PÁGINA	3 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA			
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA		02 de marzo de 2026			
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA		02 de marzo de 2026			



SEXTO. Condiciones de participación.

1. Ser persona física. Solamente podrá presentarse una solicitud por persona y por cada domicilio no se admitirán más de dos solicitudes.
2. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas. Igualmente no podrán solicitar puestos vacantes quien ya sea titular de licencia de venta ambulante en cualquier mercado de la ciudad de Zaragoza.
3. Los interesados deberán presentar su solicitud, dirigida al Servicio de Economía y Consumo, por medio del modelo recogido en el Anexo I, cuya presentación se realizará por Registro General de la Corporación o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y dentro del plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (BOPZ).
4. Las adjudicaciones de los puestos vacantes se realizará previo sorteo entre todas aquellas solicitudes de personas físicas que reúnan los requisitos exigidos en este Decreto y que se presenten dentro del plazo establecido.
5. La vigencia de las autorizaciones de venta coincidirá con el año natural, y serán renovables por períodos anuales conforme lo establecido en el Reglamento de aplicación.
6. El Ayuntamiento podrá excluir aquellas solicitudes que tanto por las características, materiales y calidad de los artículos que se pretendan vender como por la exclusividad del producto y/o singularidad respecto al resto de productos ofertados en el mercadillo se consideren que no reúnen la idoneidad requerida.
7. Salvo renuncia expresa, se constituirá una lista de espera para el supuesto en que, tras la celebración del sorteo se produjera la renuncia o desestimiento de algún titular al que se le hubiera adjudicado licencia para esa categoría.
8. Las adjudicaciones de los puestos se realizarán por el Consejero de Economía, Transformación Digital y Transparencia, previo sorteo, si el número de solicitudes excede del de autorizaciones a conceder, entre los solicitantes que reúnan las condiciones exigidas y cuyas solicitudes se presenten dentro del plazo señalado al efecto.
9. La participación en el mercadillo implica la aceptación del cumplimiento del Reglamento del mismo así como lo establecido en los ANEXOS adjuntos a la presente convocatoria.

SÉPTIMO. Protección de datos.

De conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

- 1) Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Zaragoza – Servicio de Economía y Consumo, calle Albareda, 4; Zaragoza; correo electrónico mercadosmunicipales@zaragoza.es; teléfono 010.
- 2) Contacto con la persona Delegada de Protección de Datos (DPD): dpd@zaragoza.es.
- 3) Finalidad del tratamiento: gestión integral del procedimiento de otorgamiento, control y extinción de autorizaciones de ocupación de dominio público para puestos de venta den el Mercadillo de la plaza de San Francisco, incluyendo la tramitación administrativa, el control de cumplimiento, la publicación de los actos exigidos por la normativa sobre procedimiento administrativo, y las comunicaciones con los interesados.
- 4) Base jurídica: artículo 6.1 c) RGPD (cumplimiento de una obligación legal aplicable al

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA VACANTES MERCADO SAN BRUNO	ID FIRMA	15369801	PÁGINA	4 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			02 de marzo de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			02 de marzo de 2026		



responsable), artículo 6.1 e) RGPD (misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos).

5) Destinatarios: los datos podrán ser comunicados, en los términos legalmente previstos, a órganos de control financiero, órganos jurisdiccionales, órganos de fiscalización externa y, cuando proceda, se publicarán en el Perfil de Contratante o sede electrónica municipal a efectos de transparencia y concurrencia competitiva. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

6) Plazo de conservación: los datos se conservarán mientras dure la tramitación y vigencia de la licencia demanial y, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las responsabilidades administrativas, económicas y penales que pudieran derivarse. Una vez cumplidos dichos plazos, los datos serán bloqueados y conservados únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales para la atención de posibles responsabilidades, y, transcurrido el término legalmente exigible, se procederá a su eliminación.

7) Derechos de las personas interesadas: los licitadores podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad, cuando procedan, mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza (presencial o sede electrónica, según proceda legalmente), o a través del correo dpd@zaragoza.es. Asimismo, tienen derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran vulnerados sus derechos.

8) Carácter obligatorio de los datos: la aportación de los datos personales solicitados es obligatoria para la participación en el procedimiento; la negativa a suministrarlos impedirá la admisión de la solicitud.

9) Medidas técnicas y organizativas: el Ayuntamiento adoptará las medidas de seguridad exigidas por la normativa vigente para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales tratados.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA VACANTES MERCADO SAN BRUNO	ID FIRMA	15369801	PÁGINA	5 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA			02 de marzo de 2026		
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA			02 de marzo de 2026		



ANEXO I

Impreso que deberán cumplimentar los INTERESADOS en participar en la adjudicación de 12 puestos vacantes del Mercadillo de Plaza San Bruno

D/D^a _____ con DNI _____
y domicilio a efecto de notificaciones en _____,
calle/pza/avda _____ CP _____,
con teléfono/móvil _____ y/o correo
electrónico _____; **MANIFIESTA**

De conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO PRIMERO de la presente resolución y dentro del plazo de **VEINTE DÍAS** concedido al efecto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Mercadillo de la Plaza San Bruno en vigor manifiesto mi deseo de participar en el procedimiento de adjudicación de **12 puestos vacantes** de dicho mercadillo, aportando la documentación siguiente:

1. D.N.I. en vigor del solicitante, que deberá ser persona física.
2. Dos fotografías tamaño carnet
3. Escrito autorizando al Ayuntamiento a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social información, respectivamente, de naturaleza tributaria relativa a Certificado del Impuesto de Actividades Económicas y de la situación actual en el fichero general de Afiliación.
4. Tratándose de extranjeros, los correspondientes permisos en vigor, de residencia y trabajo.
5. Declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos por la Ley.
6. Declaración responsable que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del mercado Plaza San Bruno y en la convocatoria.
7. Productos o artículos que desea vender de la siguiente especialidad recogida en el Reglamento. **INDICAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE UNA CATEGORÍA (marque con una X)**

Antigüedades.....(**7 puestos vacantes**).....
Artesanía (**3 puestos vacantes**).....
Alimentación. (**2 puestos vacantes**).....

• Deberá describir los productos aportando fotografía de los mismos

• En _____ a _____ de _____ de 2026

Nombre, DNI y firma del interesado

AL SERVICIO DE ECONOMÍA Y CONSUMO.-

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONVOCATORIA VACANTES MERCADO SAN BRUNO	ID FIRMA	15369801	PÁGINA	6 / 6
FIRMADO POR 2 FIRMANTES				FECHA FIRMA	
1. CARLOS GIMENO CASADO - CONSEJERO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA				02 de marzo de 2026	
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA				02 de marzo de 2026	